

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.286

Martes 28 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2719779

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 153, DE 2025, DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DEL BONO RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY N° 21.724, A BENEFICIO DE EX IMPONENTES DE LA EX CAJA DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS PARTICULARES (EMPART) DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 739 exenta.- Santiago, 24 de octubre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica, y sus modificaciones introducidas por resolución exenta N° 276, de 24 de abril de 2025, y resolución exenta N° 505, de 22 de julio de 2025, ambas de la Subsecretaría de Hacienda; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el artículo 87 de la ley N° 21.724 (en adelante: “la ley”) reconoce un bono a personas que tengan o hayan tenido la calidad de imponentes en calidad de trabajador o trabajadora dependiente de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (en adelante indistintamente: “ex caja EMPART”) y cuenten con, a lo menos, un año continuo o discontinuo de imposiciones en dicha caja entre el 11 de febrero de 1958 y el 30 de noviembre de 1977, en virtud de años servidos en la ex provincia de Magallanes, hoy Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (en adelante e indistintamente: “el bono” o “el beneficio”).
- Que, el artículo 87 de la ley mandata a que, mediante una o más resoluciones exentas, la Subsecretaría de Hacienda determine la forma y plazos en que se realizará la postulación y los antecedentes que deban acompañarse a ella, así como cualquier otro aspecto que resulte necesario para el otorgamiento del bono, y toda otra materia necesaria para dar cumplimiento a aquel artículo.
- Que, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 87 de la ley, la Subsecretaría de Hacienda, con fecha 7 de marzo de 2025, dictó la resolución exenta N° 153, de 2025, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (EMPART) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (en adelante: “resolución exenta N° 153”), la que

CVE 2719779

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

posteriormente fue modificada por resolución exenta N° 276, de 24 de abril de 2025, y resolución exenta N° 505, de 22 de julio de 2025, ambas de la Subsecretaría de Hacienda.

4. Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones exentas mencionadas en el considerando precedente, se dictaron las resoluciones exentas N°s 458 y 506, ambas de 2025 y emitidas por esta Subsecretaría, en las cuales se reconoció a 485 y 97 beneficiarios, respectivamente, del bono establecido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, en tanto se acreditaron el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la referida ley, se ha continuado recibiendo postulaciones de personas que cumplen con los requisitos dispuestos por el legislador.

5. Que, dada la avanzada edad de las personas que podrían ser beneficiarias del bono dispuesto en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y considerando asimismo, el principio de servicialidad del Estado, consagrado en la Constitución Política de la República y en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, como también, el principio de economía procedimental, dispuesto en el artículo 9° de la ya citada ley N° 19.880, se hace necesario reconocer las postulaciones acaecidas a la fecha.

6. Que, asimismo, a efecto de hacer más eficiente la recepción de antecedentes adicionales que pueden realizar los pensionados postulantes que no hayan sido identificados como beneficiarios del Bono a esta fecha, se ha estimado pertinente centralizar la recepción de antecedentes en un correo electrónico especial, y explicitar que, en caso de ser requerido, la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Hacienda de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena brindará la orientación necesaria para facilitar a los pensionados postulantes que envíen los documentos que tengan a su disposición y que acrediten el cumplimiento de la totalidad de requisitos y antecedentes para la obtención del Bono.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, que regula el otorgamiento del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724 a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (EMPART) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica, en el siguiente sentido:

2. Reemplázase el inciso segundo del artículo 9 por el siguiente:

“Los documentos adicionales a que refiere el inciso anterior serán entregados mediante un único correo electrónico (se considerará solo un envío por postulante), a la casilla oficial bonoempart@hacienda.gov.cl. Para ello, los interesados podrán solicitar la orientación necesaria de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Hacienda en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”.

3. Establézcase, en virtud del principio de servicialidad del Estado consagrado en la Constitución Política de la República y el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, como también, el principio de economía procedimental, dispuesto en el artículo 9° de la ya citada ley N° 19.880, serán válidas las postulaciones que se hayan realizado entre la fecha de término de postulaciones inicialmente establecida en la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda y la fecha de la presente resolución exenta.

4. Establézcase que, de conformidad al artículo 9° de la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Hacienda en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena notificará a los postulantes que no hayan sido incluidos, a esta fecha, como beneficiarios del bono reconocido en el artículo 87 de la ley N° 21.724, a beneficio de ex imponentes de la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares (EMPART) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena que indica, explicitando el requisito y/o antecedentes que haya faltado acreditar y solicitará que adjunte los documentos que tenga a su disposición que acrediten el cumplimiento de los ya citados requisitos y antecedentes para la obtención del Bono.

5. Establézcase, que en todo lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantienen plenamente vigentes las demás disposiciones de la resolución exenta N° 153, de 2025, de la Subsecretaría de Hacienda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.